

ANEXO**Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad (A-644)**

AREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE PERTENECE: «BIOQUÍMICA BIOLÓGICA Y MOLECULAR»

Comisión número 388

Comisión titular:

Presidente: Don José Manuel González Ros, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don Vicente Conejero Tomás, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Doña Magdalena de Ugarte Pérez, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid; don Manuel José López Pérez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, y don José Luque Cabrera, Catedrático de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

Presidente: Don Eduardo Cadenas Bergua, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don Carlos Gutiérrez Merino, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Jacobo Cárdenas Torres, Catedrático de la Universidad de Córdoba; doña Concepción Abad Mazario, Catedrática de la Universidad de Valencia, y don Eladio Montoya Melgar, Catedrático de la Universidad de Alcalá.

29637 RESOLUCION de 23 de noviembre de 1993, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de una Comisión juzgadora de un concurso de méritos docente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de profesorado convocada por Resolución de esta Universidad de 4 de octubre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y que es la que se relaciona en el anexo de la presente Resolución.

Esta Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Alicante, 23 de noviembre de 1993.—El Rector en funciones, Francisco Ruiz Beviá.

ANEXO**Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad (A-690)**

Area de conocimiento a la que pertenece: «Filología Española»

Comisión número 394

Comisión titular:

Presidente: Don Guillermo Carnero Arbat, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Juan Antonio Ríos Carratalá, Profesor titular de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Enrique Rubio Cremades, Catedrático de la Universidad de Alicante; don Miguel Ángel Lozano Marco, Profesor titular de la Universidad de Alicante, y don Ángel Luis Prieto de Paula, Profesor titular de la Universidad de Alicante.

Comisión suplente:

Presidente: Don Agustín Vera Luján, Catedrático de la Universidad de Muroja.

Secretario: Don Mariano de Paco de Moya, Profesor titular de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don Francisco Javier Díez de Revenga, Catedrático de la Universidad de Murcia; don Francisco Tovar Blanco, Profesor titular de la Universidad de Lleida, y doña Sonia Mattalia Alonso, Profesora titular de la Universidad de Valencia.

29638 RESOLUCION de 24 de noviembre de 1993, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral.

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el apartado h) del artículo 67 de los Estatutos de esta Universidad, la disposición adicional tercera del Real Decreto 2168/1984, de 26 de noviembre, lo establecido en el artículo 3.2, e), de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo dispuesto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar oposición libre para cubrir, mediante contratación laboral de carácter fijo, las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la plantilla de esta Universidad, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convoca oposición libre para cubrir las siguientes plazas vacantes:

1.1.1 Servicio de Análisis de Isótopos Estables:

Plaza número 1. Titulado superior. Servicio Análisis de Isótopos Estables. Grupo I.

1.1.2 Servicio de Experimentación Animal:

Plaza número 2. Titulado superior. Servicio de Experimentación Animal. Grupo I.

1.1.3 Servicio de Análisis de Isótopos Estables:

Plaza número 3. Técnico especialista de laboratorio. Servicio de Análisis de Isótopos Estables. Grupo III.

1.1.4 Servicio de Actividades Culturales:

Plaza número 4. Técnico especialista de actividades culturales. Grupo III.

1.1.5 Servicio de Publicaciones:

Plaza número 5. Técnico especialista en publicaciones. Grupo III.

1.2 La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), Convenio Colectivo para el personal de Universidades estatales, aprobado por Resolución de 5 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 6), las normas de la presente convocatoria y los criterios generales fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

1.3 Funciones de las plazas y jornada de trabajo.

1.3.1 Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con las categorías y grupos que aquí se convocan son las que figuran en el anexo I del Convenio citado anteriormente.

1.3.2 Las funciones específicas de las plazas, jornada de trabajo y horarios de las mismas son las que se realizan en la Unidad a la que corresponde la plaza, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo.

1.4 Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo, y en lo que resulte aplicable, los Estatutos de la Universidad de Salamanca y demás normas de carácter general en materia

de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos públicos.

1.5 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a esta oposición, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a los empleos públicos y, en particular:

- a) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- b) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de minusválido, reconocida por el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), deberán tener catalogada la minusvalía para la plaza a la que aspiran.
- c) Títulos académicos o formación:

Grupo I: Posesión del título universitario de segundo ciclo u oficialmente equivalente.

Grupo III: Posesión del título de Formación Profesional de segundo grado o que tenga una formación práctica equivalente para el desempeño del puesto de trabajo; en este segundo caso, deberá acreditarse documentalmente una trayectoria profesional o experiencia que ponga de manifiesto la aptitud y capacitación precisa para el desempeño del puesto concreto.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que se acompaña como anexo I a la presente convocatoria. Habrán de presentar solicitud individualizada por cada una de las plazas en que deseen participar.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Salamanca en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Salamanca o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Administraciones Públicas.

A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Se acreditará la posesión de la titulación académica o equivalente, exigible para cada plaza.

3.4 Los derechos de examen de esta oposición serán de 2.000 pesetas para cada plaza, que se ingresarán en la cuenta de derechos de examen de la Universidad de Salamanca número 3110-142-000103-2, de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, oficina urbana número 20, calle de la Rúa, números 35-37, de Salamanca, o mediante giro postal o telegráfico a favor de la Universidad de Salamanca, Sección de Asuntos Económicos, Patio de Escuelas, número 1, 37008 Salamanca. En caso de ingreso mediante giro, deberá acompañarse a la solicitud el resguardo original del giro efectuado.

3.5 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Salamanca hará pública, en el tablón de anuncios de la Universidad, situado en la planta baja del edificio del Rectorado y en el «Boletín Oficial del Estado», una Resolución con la lista de los aspirantes excluidos, con expresión de las causas de la no admisión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del documento nacional de identidad, no abonar derechos de examen o no acreditar la formación exigida en el artículo 2.1, c).

3.6 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la

Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE), para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

4. Procedimiento de selección

4.1 El sistema de selección de los aspirantes será de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo II.

5. Tribunal calificador

5.1 Los Tribunales calificadores de estas pruebas son los que figuran en el anexo III de estas bases.

5.2 Cada Tribunal podrá nombrar Vocales asesores en un máximo de dos por cada tipo de plaza, en función de la especialidad de ésta, que actuarán con voz pero sin voto.

5.3 Con arreglo a lo dispuesto en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), en relación con el artículo 33.1 del mismo, los Tribunales tendrán las categorías que se indican, en función de las plazas:

Para las plazas del grupo I: Categoría primera.

Para las plazas del grupo III: Categoría tercera.

6. Actuación de los Tribunales: Desarrollo de los ejercicios y lista de aprobados

6.1 Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

6.2 Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, cada Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

6.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse y los aspirantes podrán recusarlos cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, Rectorado de la Universidad de Salamanca.

6.5 Desarrollo de los ejercicios.

6.5.1 Anuncio del inicio de los ejercicios: El lugar, día y hora en que se celebrará el primer ejercicio se hará público por cada Tribunal en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, y se publicará en el tablón oficial de anuncios de la Universidad, situado en la planta baja del edificio del Rectorado.

6.5.2 El inicio del segundo ejercicio se hará público por cada Tribunal al menos cuarenta y ocho horas antes, en el mismo lugar y en la misma resolución en que publique la lista de los aspirantes que, resultando aprobados en el primer ejercicio, deban realizar el segundo.

6.5.3 Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente. En las plazas en que para el desarrollo de los ejercicios se precise utilizar determinado material o instrumental, los aspirantes deberán ir provistos del mismo.

6.5.4 En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.5.5 El orden de actuación de los aspirantes para los ejercicios comenzará por el primer candidato de la letra N, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 8 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

6.5.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si algún Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad convocante, comunicán

dole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada anteriormente.

6.5.7 El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando los impresos aprobados por Orden de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o similares, salvo que se trate de ejercicios en que el Tribunal acuerde su lectura pública por el aspirante.

6.6 Listas de aprobados.

6.6.1 Cada Tribunal hará públicas las listas de aspirantes que hayan superado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición en el mismo lugar donde éstos se realizaron y en el tablón de anuncios de la Universidad de Salamanca.

6.6.2 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal respectivo hará pública la lista de aspirantes que hayan obtenido plaza por orden de puntuación total. En el plazo de tres días desde que se haga pública la relación de personas que hayan obtenido plaza, el Presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de nombramiento al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad, sin que en ningún caso excedan los propuestos del número de plazas convocadas.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados, y en el caso de que alguno de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

6.6.3 En el supuesto de que se hayan presentado reclamaciones a la lista de aspirantes que hayan obtenido plaza, el Tribunal pertinente deberá resolverlas en el plazo máximo de tres días, y en todo caso, antes de formular la propuesta de nombramiento ante el excelentísimo señor Rector.

6.6.4 Cada Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

7. Presentación de documentos y posterior nombramiento

7.1 Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Registro General de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación de los que hayan obtenido plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente, bien compulsada bien acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos o de la documentación que acredite la experiencia profesional a que se refiere la base 2.1, d), de esta convocatoria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado o por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

7.2 Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

7.3 Una vez cumplidos los requisitos de los anteriores puntos, el Rectorado de la Universidad de Salamanca hará público en el tablón de anuncios el nombramiento de las personas que hayan obtenido plaza en esta oposición.

El nombramiento surtirá efectos cuando se formalice el contrato correspondiente.

7.4 En el contrato que se suscriba podrá fijarse un período de prueba que, en ningún caso, será superior al establecido legalmente y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

8. Norma final

8.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

8.2 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Administraciones Públicas.

Salamanca, 24 de noviembre de 1993.—El Rector, Julio Feroso García.



UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL LABORAL.

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza			2. Especialidad			3. Turno de Acceso	
4. Fecha B. O. E. Día Mes Año		5. Minusvalía		6. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

DATOS PERSONALES

7. D. N. I.		8. Primer Apellido		9. Segundo Apellido		10. Nombre	
11. Fecha nacimiento Día Mes Año		12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Provincia de nacimiento		14. Localidad nacimiento	
15. Teléfono con prefijo		16. Domicilio: calle o plaza y número				17. Código postal	
18. Domicilio: municipio		18. Domicilio: provincia		20. Domicilio: nación			

21. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria		Centro de expedición	
Otros títulos oficiales		Centro de expedición	

22. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A) Méritos profesionales	B) Otros méritos	C) Méritos (3.2. Bareno)
--------------------------	------------------	--------------------------

23. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y SITUACION SOCIO-LABORAL

--

24. SI PRESTA SERVICIOS EN LA ADMINISTRACION INDIQUE CATEGORIA Y CENTRO DE DESTINO

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ellas, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 199.....
(Firma)

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

INSTRUCCIONES GENERALES

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso, adjuntar fotocopia del D. N. I., justificante de ingresos de los derechos de participación y documentos acreditativos según Baremo.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

1. **Denominación de la plaza.**—Consigne el texto que figura en la convocatoria.
2. **Especialidad.**—Consigne, cuando proceda, el texto que figura en la convocatoria.
3. **Turno de acceso.**—Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponde a la siguiente clave:

<u>Letra</u>	<u>Forma de acceso</u>
N. I.	Nuevo ingreso.
M.	Cupo de reserva para personas con minusvalía.

5. **Minusvalía.**—Marcar con X sólo en los casos de participantes en el cupo de reserva.
23. **Circunstancias personales.**—Consigne los datos que procedan tales como, estado civil, número de hijos menores de 23 años, número de hijos con minusvalía, que en ambos casos, convivan en el domicilio del aspirante y no sean perceptores de ingresos derivados del trabajo; si se encuentra en situación de paro; si demanda el primer empleo, etc.
22. **Méritos profesionales.**—Consigne el tiempo de servicios prestados en actividades propias de la plaza solicitada, en el orden señalado en la solicitud. Ejemplo: 5 años y 2 meses.

La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria

ANEXO II

Oposición

1.1 *Para la plaza número 1. Titulado superior Servicio de Análisis de Isótopos Estables. Grupo I.*

Pruebas a realizar:

Primer ejercicio: Desarrollo de dos temas relacionados con el contenido del programa, propuestos por el Tribunal. Se calificará de cero a 10 puntos.

El tiempo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a tres horas.

Segundo ejercicio: Los candidatos realizarán uno o varios supuestos prácticos relacionados con los contenidos del puesto de trabajo en cuanto a:

- a) Instalación, puesta a punto y calibrado de líneas de extracción de gas para análisis isotópico.
- b) Mantenimiento de sistemas de alto vacío y espectrómetros.
- c) Interpretación de resultados.
- d) Formación y asesoramiento de usuarios.

El tiempo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a tres horas.

El Tribunal podrá plantear al aspirante las aclaraciones y cuestiones que considere oportunas. Se calificará de cero a 10 puntos.

Tercer ejercicio: Entrevista personal. Versará sobre la trayectoria profesional y formación del aspirante a fin de verificar su adecuación a la plaza convocada. Se calificará de cero a 10 puntos.

Cuarto ejercicio: Voluntario y de méritos. Prueba de idiomas. Se calificará de cero a cinco puntos. El idioma sobre el que versará el ejercicio será el inglés.

1.2 *Para la plaza número 2. Titulado superior Servicio de Experimentación Animal. Grupo I.*

Pruebas a realizar:

Primer ejercicio: Desarrollo de dos temas relacionados con el contenido del programa, propuestos por el Tribunal. Se calificará de cero a 10 puntos.

El tiempo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a tres horas.

Segundo ejercicio: Los candidatos realizarán uno o varios supuestos prácticos relacionados con los contenidos del puesto de trabajo en cuanto a:

- Instalación y puesta en marcha del Servicio en la Universidad de Salamanca, según normativa nacional y comunitaria.
- Propuestas técnicas para la elaboración de un Reglamento de uso del Servicio.
- Supervisión del equipo de trabajo en todas las labores de mantenimiento del animalario.
- Formación del equipo de personas a su cargo.
- Responsabilidad de su funcionamiento bajo la dependencia del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad.

El tiempo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a tres horas.

El Tribunal podrá plantear al aspirante las aclaraciones o cuestiones que considere oportunas. Se calificará de cero a 10 puntos.

Tercer ejercicio: Entrevista personal. Versará sobre la trayectoria profesional y formación del aspirante a fin de verificar su adecuación a la plaza convocada. Se calificará de cero a 10 puntos.

Cuarto ejercicio: Voluntario y de méritos. Prueba de idiomas. Se calificará de cero a cinco puntos. El idioma sobre el que versará el ejercicio será el inglés.

1.3 Para la plaza número 3. Técnico especialista de laboratorio. Servicio de Análisis de Isótopos Estables. Grupo III.

Pruebas a realizar:

Primer ejercicio: Desarrollo de dos temas relacionados con el contenido del programa, propuestos por el Tribunal. Se calificará de cero a 10 puntos.

El tiempo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a tres horas.

Segundo ejercicio: Los candidatos realizarán uno o varios supuestos prácticos relacionados con los contenidos del puesto de trabajo en cuanto a:

- Utilización de líneas de alto vacío.
- Análisis espectrométrico de isótopos estables.

El tiempo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a tres horas.

El Tribunal podrá plantear al aspirante las aclaraciones o cuestiones que considere oportunas. Se calificará de cero a 10 puntos.

Tercer ejercicio: Entrevista personal. Versará sobre la trayectoria profesional y formación del aspirante a fin de verificar su adecuación a la plaza convocada. Se valorará de cero a 10 puntos.

Cuarto ejercicio: Voluntario y de méritos. Prueba de idiomas. Se calificará de cero a cinco puntos. El idioma sobre el que versará el ejercicio será el inglés.

1.4 Para la plaza número 4. Técnico especialista de Actividades Culturales. Grupo III.

Pruebas a realizar:

Primer ejercicio: Desarrollo de dos temas relacionados con el contenido del programa, propuestos por el Tribunal. Se calificará de cero a 10 puntos.

El tiempo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a tres horas.

Segundo ejercicio: Los candidatos realizarán uno o varios supuestos prácticos relacionados con los contenidos del puesto de trabajo en cuanto a:

- Asesorar sobre aspectos técnicos relativos a actividades y proyectos culturales.
- Organizar y coordinar los medios (recursos) materiales y humanos necesarios para el desarrollo de actividades y proyectos culturales.
- Conocer los medios técnicos de utilización habitual de la gestión cultural.
- Estar familiarizado con la gestión administrativa relativa a la misma.

El tiempo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a tres horas.

El Tribunal podrá plantear al aspirante las aclaraciones o cuestiones que considere oportunas. Se calificará de cero a 10 puntos.

Tercer ejercicio: Entrevista personal. Versará sobre la trayectoria profesional y formación del aspirante a fin de verificar su adecuación a la plaza convocada. Se calificará de cero a 10 puntos.

Cuarto ejercicio: Voluntario y de méritos. Prueba de idiomas. Se calificará de cero a cinco puntos.

El idioma sobre el que versará el ejercicio será el inglés.

1.5 Para la plaza número 5. Técnico especialista en Publicaciones (Servicio de Publicaciones). Grupo III.

Pruebas a realizar:

Primer ejercicio: Desarrollo de dos temas relacionados con el contenido del programa, propuestos por el Tribunal. Se calificará de cero a 10 puntos.

El tiempo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a tres horas.

Segundo ejercicio: Los candidatos realizarán uno o varios supuestos prácticos relacionados con los contenidos del puesto de trabajo en cuanto a:

- Control y gestión de las fases de edición y producción editorial.
- En función de los criterios para la aprobación de una obra realizar las tareas desde la recepción de original, su evaluación y posterior aprobación si procede a adjudicación a una determinada imprenta.

El tiempo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a tres horas.

El Tribunal podrá plantear al aspirante las aclaraciones o cuestiones que considere oportunas. Se calificará de cero a 10 puntos.

Tercer ejercicio: Entrevista personal. Versará sobre la trayectoria profesional y formación del aspirante a fin de verificar su adecuación a la plaza convocada. Se calificará de cero a 10 puntos.

Cuarto ejercicio: Voluntario y de méritos. Prueba de idiomas. Se calificará de cero a cinco. El idioma sobre el que versará el ejercicio será el inglés.

1.6 Disposiciones comunes a todas las plazas:

a) El Tribunal podrá acordar la lectura pública de los ejercicios escritos por los aspirantes, decayendo en sus derechos quienes no compareciesen para tal fin.

b) Los ejercicios obligatorios serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener una puntuación mínima de cinco puntos. Quienes no la alcancen podrán ser calificados por el Tribunal como «no aptos».

c) No podrán utilizarse apuntes, documentos o libros para la redacción de los dos primeros ejercicios.

d) Quienes accedan a la realización del tercer ejercicio podrán aportar la justificación documental que consideren oportuna sobre su trayectoria profesional y formación, para su examen por el Tribunal como trámite previo a la realización de la entrevista.

ANEXO III

Tribunales

Para la plaza número 1. Titulado superior. Servicio de Análisis de Isótopos Estables.

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad, por delegación del Rector.

Vocales: Don Jesús Hernández Méndez, Vicerrector de Investigación de la Universidad, por designación del Rector; don José María Ugidos Meana, Profesor titular de Universidad, por designación del Rector; don Juan González Julián, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y doña Soledad García Sánchez, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaria: Doña María Teresa Alonso Cordero, Jefa de Sección de Personal de Administración y Servicios.

Para la plaza número 2. Titulado superior. Servicio de Experimentación Animal.

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad, por delegación del Rector.

Vocales: Don Jesús Hernández Méndez, Vicerrector de Investigación de la Universidad, por designación del Rector; don Salvador Zamora, Catedrático de Fisiología de la Universidad de Murcia, por designación del Rector; don Juan González Julián, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y doña Soledad García Sánchez, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaría: Doña María Teresa Alonso Cordero, Jefa de Sección de Personal de Administración y Servicios.

Para la plaza número 3. Técnico especialista de laboratorio. Servicio de Análisis de Isótopos Estables.

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad, por delegación del Rector.

Vocales: Don Jesús Hernández Méndez, Vicerrector de Investigación de la Universidad, por designación del Rector; don José María Ugidos Meana, Profesor titular de Universidad, por designación del Rector; don Juan González Julián, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y doña Soledad García Sánchez, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaría: Doña María Teresa Alonso Cordero, Jefa de Sección de Personal de Administración y Servicios.

Para la plaza número 4. Técnico especialista de Actividades Culturales.

Presidente: Don José Ramón Chaves García, Jefe del Servicio Jurídico de la Universidad, por delegación del Rector.

Vocales: Don Antonio López Santos, Vicerrector de Asistencia al Universitario, por designación del Rector; don Alberto Martín Expósito, Técnico del Servicio de Actividades Culturales, por designación del Rector; don Juan Manuel Gómez Martín, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don Santiago Zamarreño Domínguez, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaría: Doña María Teresa Alonso Cordero, Jefa de Sección de Personal de Administración y Servicios.

Para la plaza número 5. Técnico especialista en publicaciones.

Presidente: Don José Ramón Chaves García, Jefe del Servicio Jurídico de la Universidad, por delegación del Rector.

Vocales: Doña Carmen Pol Méndez, Vicerrectora de Relaciones Institucionales, por designación del Rector; don José A. Sánchez Paso, Técnico del Servicio de Publicaciones, por designación del Rector; don Juan Manuel Gómez Martín, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don Jesús García Benítez, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaría: Doña María Teresa Alonso Cordero, Jefa de Sección de Personal de Administración y Servicios.

ANEXO IV

Temario

Titulado superior. Servicio de Análisis de Isótopos Estables

Tema 1. Principios físico-químicos en que se fundamenta la obtención de gases para la determinación de relaciones de isótopos estables. Tratamiento preanalítico de las muestras y métodos de análisis. Control de calidad de los resultados.

Tema 2. Diseño, puesta a punto, calibrado y homologación de líneas de alto vacío para la obtención de gases para análisis isotópico. Criterios de seguridad en el laboratorio.

Tema 3. Principios de funcionamiento, uso y mantenimiento de los espectrómetros de masas. Corrección de datos.

Tema 4. Fraccionamiento isotópico. El factor alfa. Parámetros que condicionan la magnitud y signo de alfa. Notación delta. Valores típicos de los materiales de mayor interés.

Tema 5. Interpretación de datos isotópicos en diversos tipos de materiales: Minerales y rocas; fluidos; materiales orgánicos, etcétera.

Titulado superior del Servicio de Experimentación Animal

Tema 1. Animales de laboratorio: Tipos, manejo y cuidados generales.

Tema 2. Nociones de patologías dominantes en animales de laboratorio.

Tema 3. Métodos experimentales y métodos alternativos a la experimentación.

Tema 4. Producción y sistemas de cruce utilizados para la producción de animales de laboratorio.

Tema 5. Cronobiología y experimentación animal.

Tema 6. Elección de animales de laboratorio adecuados a los fines experimentales.

Técnico especialista de laboratorio. Servicio de Análisis de Isótopos Estables

Tema 1. Procedimiento para la obtención de gases para la determinación de relaciones isotópicas de azufre en diversos tipos de materiales.

Tema 2. Métodos de análisis de relaciones isotópicas de carbono y oxígeno en carbonatos, en función de su mineralogía: Condiciones analíticas.

Tema 3. Utilización de líneas de alto vacío para la determinación de relaciones isotópicas de oxígeno en silicatos, fosfatos y óxidos.

Tema 4. Análisis espectrométrico de gases para la determinación de relaciones isotópicas. Mantenimiento de los espectrómetros.

Tema 5. Cambio de parámetros del espectrómetro. Optimización de las condiciones analíticas. Precauciones al cambiar de gases. Prevención de contaminación y métodos de limpieza.

Técnico especialista de Actividades Culturales

Tema 1. La producción de programaciones estables de actividades culturales.

Tema 2. La producción musical:

Producción de conciertos.

Producción de proyectos y actividades para agrupaciones musicales.

Tema 3. La producción en las artes escénicas:

Producción de proyectos y actividades teatrales.

Producción de proyectos y actividades de danza.

Tema 4. La producción de exposiciones.

Tema 5. La producción en medios audiovisuales:

Producción de proyectos y programaciones de cine.

Producción de proyectos y programaciones de vídeo.

Tema 6. La promoción y difusión de proyectos, programaciones y actividades en materia cultural.

Nota: En todos los temas se requerirá el conocimiento de los recursos humanos, técnicos y de las infraestructuras de uso habitual en la producción de actividades culturales, así como la elaboración de presupuestos.

Técnico especialista en Publicaciones

Tema 1. El sector editorial español: Tipología del mercado editorial; la oferta editorial; el marco empresarial.

Tema 2. Editoriales privadas y editoriales públicas: Características y diferencias.

Tema 3. Legislación sobre el libro y la propiedad intelectual.

Tema 4. El proceso de edición de un libro universitario.

Tema 5. Distintos niveles de corrección de un texto.

29639 RESOLUCION de 25 de noviembre de 1993, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del área de «Medicina».

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad —número 405103—